

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia,
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DECLARESE como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "PAVIMENTACION PARCIAL BARRIO LOS CALAFATES"

ARTICULO 2º.- La ejecución de las obra mencionada en el Artículo 1º de la presente se efectuará con financiamiento del Instituto Provincial de Vivienda, en el marco de los Convenios N° 606/98 y 1180/99 del Registro de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, que fueran ratificados por Resolución del Concejo Deliberante N° 066/2000.-

ARTICULO 3º.- Consideranse incluidos en el Régimen de Contribución por Mejoras de la Obra enunciada en el Artículo 1º de la presente, a los frentistas en razón de los metros lineales de frente linderos a la vía pública que den a la obra mencionada y a la cantidad de unidades contributivas involucradas (punto 16, PARTE III del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 1521, prorrateo por frente y unidad contributiva).-

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a efectuar la apertura del Registro de Oposición a la realización de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 5º.- Autorízase al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado a licitación para la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2197

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/08/2000.-

jet2

MARCOS FIA LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

MEJOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M



Ordenanza Número: 2197
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 01 SEP 2000

VISTO: El Expediente N° 04916/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 23/08/2000, por la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "PAVIMENTACION PARCIAL BARRIO LOS CALAFATES".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.-A.L.M. N° 437/2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2197**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/08/2000, por la cual se declara como Obra de Utilidad Pública y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada "PAVIMENTACION PARCIAL BARRIO LOS CALAFATES". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1062 /2000.

mgf
AFF
1

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia